ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN SUSCRITO ENTRE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. Y LATPERU S.A. CON FECHA 01 DE JULIO DE 2002

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato de Interconexión de fecha 01 de Julio de 2002 que suscriben:

- 1. LATPERU S.A., identificada con R.U.C. N° 20502217764, con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea N° 225, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Aldo Carozzi Quattrini, identificado con D.N.I. N° 07274142, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11284884 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará LATPERU, y de la otra parte;
- 2. TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. con R.U.C. Nº 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa 1155 9no piso, Cercado de Lima, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Michael Duncan Cary-Barnard, identificado con D.N.I. Nº 10803501, según poderes inscritos en la Partida Nº 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará TELEFÓNICA.

El Addendum se sujeta a los siguientes términos y estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Contrato de Interconexión de fecha 01 de Julio de 2002, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 363-2002-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de LATPERÚ con la red de los servicios de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA (en adelante el "Contrato Principal").
- 1.2. En la medida que el contrato antes referido no incluye escenarios de llamadas entre la red de larga distancia de LATPERÚ y la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, las partes han acordado incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan incluir dentro de los alcances del Contrato Principal, los escenarios de llamadas detallados en los Anexos I, los mismos que establecen las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA y la red de larga distancia de LATPERÚ.

TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

4

A DEL PRO

RETARIA

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de julio de 2006.

LATPERÚ

TELEFÓNICA

2

ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE LATPERÚ

PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, que han sido asignados por el MTC mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17

Terminología Utilizada

TLDNR_{FiJA}:

Tarifa LDN desde un abonado de TELEFÓNICA u otro operador

local fijo hacia un abonado/TUP rural de TELEFÓNICA (fijada por

TELEFÓNICA).

TLDN:

Cargo de transporte conmutado LDN Cargo transporte conmutado local

TL:TR:

Retribución por minuto real de una llamada LDI entrante y destinada

a la red rural o lugares considerados de preferente interés social de

TELEFÓNICA.

Min r:

Tráfico en minutos reales registrados en el periodo de conciliación

Min_R:

Tráfico en minutos redondeados registrados en el periodo de

conciliación.

• TF:

Cargo de Originación/Terminación de Red Fija.

CU PPT:

Retribución por Uso de Plataforma Pre pago de LATPERÚ

Red Rural TdP:

Red fija local ubicada en áreas rurales y lugares considerados de

preferente interés social de TELEFÓNICA

A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

Símbolo	Concepto	Valor (sin IGV)	Tasado por	Aplicable por
				poi
TF	Orig./Term. fija	US\$ 0,01208	Min_r	TDP
TL	Tránsito local	US\$ 0,00554	Min_r	TDP
TLDN	Transporte LDN	Ver lista	Min_r	TDP
TR	Terminación Rural	US\$ 0,203	Min_r	TDP

Descuento por morosidad (FM): FM=5% TLDNR Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0035+IGV por llamada completada Monto Plataforma Pre pago de LATPERÚ(CU PPT):S/.0,217

B. LISTAS DE PRECIOS DE TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

Lista de Precios de Transporte Nacional de Telefónica Precios en US\$ sin IGV

Rango de Minutos		Plazo de Contratación				
De	Α	Sin Plazo	1 Año	2 Años	5 años	
1	200,000	0.04600	0.04140	0.03680	0.03312	
200,001	700,000	0.03800	0.03420	0.03040	0.02736	
700,001	1,500,000	0.03139	0.02825	0.02511	0.02260	
1,500,001	3,000,000	0.02825	0.02543	0.02260	0.02034	
3,000,001	5,000,000	0.02620	0.02329	0.02096	0.01886	
5,000,001	10,000,000	0.02528	0.02275	0.01950	0.01820	
10.000.001	más	0.02250	0.02025	0.01800	0.01620	

Los rangos de la tabla corresponden a minutos mensuales por operador a nivel nacional. El derecho de acceder a los menores precios por tiempo de contratación implica la obligación de cumplir con el plazo contratado.

Los precios no incluyen el cargo por tránsito local ni el cargo de terminación y se aplican cumpliendo el principio de no discriminación.

Otros aspectos de la interconexión:

 Las partes acuerdan que en los casos que TELEFÓNICA establezca la tarifa, LATPERÚ entregará las llamadas en el área local donde se origina la llamada.

C. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRAFICO LARGA DISTANCIA NACIONAL

1.1 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de LATPERÚ-transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de LATPERÚ con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), LATPERÚ entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el en el área local donde se origina la llamada. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y LATPERÚ se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a LATPERÚ: Min_R*TLDNR_{FIJA}

Adicionalmente, LATPERÚ facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.2 Red fija de un operador fijo ubicado en áreas urbanas – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de LATPERÚ-transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de un Operador Fijo (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de LATPERÚ con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), LATPERÚ entregará las llamadas a TELEFÓNICA



en el área local donde se origina la llamada. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y LATPERÚ se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a LATPERÚ: Min_R*TLDNRFIJA

LATPERÚ facturará a TELEFÓNICA: Min_r*TF1

Adicionalmente, LATPERÚ facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.3 Red fija (modalidad de abonados) de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas utilizando Tarjetas Prepago de LATPERÚ- Red fija ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, cursado a través de la Plataforma Prepago de LATPERÚ con destino a la red fija ubicada en áreas rurales (modalidad abonados y TUP) de TELEFÓNICA, LATPERÚ entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el área local donde se origina la llamada, TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y LATPERÚ se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a LATPERU: Min_R*TLDNR_{FIJA} LATPERÚ facturará a TELEFÓNICA: Min_r* CU PPT

2. TRAFICO LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

2.1 Llamada Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por LATPERÚ.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, LATPERÚ entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento donde se termina la llamada.

En este escenario de llamada TELEFÓNICA y LATPERÚ se facturarán de la siguiente manera:

TELEFÓNICA facturará a LATPERÚ: Min_r*(TR)

2.2 Llamada Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA. LATPERÚ no tiene presencia en el destino.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, LATPERÚ entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima.

En este escenario de llamada TELEFÓNICA y LATPERÚ se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a LATPERÚ: Min_r*(TR+TL+TLDN)

¹ El cargo que se reconocerá, será el establecido en la relación de interconexión entre el operador fjijo local donde se origina la llamada y LATPERÚ

D. PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, asignado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el que se indica en los cuadros adjuntos.

RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Código Central	Rango Numeración		Modalidad
Departaments			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	0000	5999	TUP
Ancash	43	83	0000	5999	TUP
Apurimac	83	83	0000	5999	TUP
Arequipa	54	83	0000	5999	TUP
Ayacucho	66	83	0000	5999	TUP
Cajamarca	76	83	0000	5999	TUP
Cusco	84	83	0000	5999	TUP
Huancavelica	67	83	0000	5999	TUP
Huanuco	62	83	0000	5999	TUP
Ica	56	83	0000	5999	TUP
Junin	64	83	0000	5999	TUP
La Libertad	44	83	0000	5999	TUP
Lambayeque	74	83	0000	5999	TUP
Lima	1	830	0000	5999	TUP
Loreto	65	83	0000	5999	TUP
Madre De Dios	82	83	0000	5999	TUP
Moquegua	53	83	0000	5999	TUP
Pasco	63	83	0000	5999	TUP
Piura	73	83	0000	5999	TUP
Puno	51	83	0000	5999	TUP
San Martin	42	83	0000	5999	TUP
Tacna	52	83	0000	5999	TUP
Tumbes	72	83	0000	5999	TUP
Ucayali	61	83	0000	5999	TUP

/K

6

RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Código Central	Rango Numeración		Modalidad
Departamento			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	6000	7999	Abonado
Ancash	43	83	6000	7999	Abonado
Apurimac	83	83	6000	7999	Abonado
Arequipa	54	83	6000	7999	Abonado
Ayacucho	66	83	6000	7999	Abonado
Cajamarca	76	83	6000	7999	Abonado
Cusco	84	83	6000	7999	Abonado
Huancavelica	67	83	6000	7999	Abonado
Huanuco	62	83	6000	7999	Abonado
Ica	56	83	6000	7999	Abonado
Junin	64	83	6000	7999	Abonado
La Libertad	44	83	6000	7999	Abonado
Lambayeque	74	83	6000	7999	Abonado
Lima	1	830	6000	7999	Abonado
Loreto	65	83	6000	7999	Abonado
Madre De Dios	82	83	6000	7999	Abonado
Moquegua	53	83	6000	7999	Abonado
Pasco	63	′ 83	6000	7999	Abonado
Piura	73	83	6000	7999	Abonado
Puno	51	83	6000	7999	Abonado
San Martin	42	83	6000	7999	Abonado
Tacna	52	83	6000	7999	Abonado
Tumbes	72	83	6000	7999	Abonado
Ucayali	61	83	6000	7999	Abonado

